



D. Antonio y D. Apunco Lopez y D. Bartolomeo
 Espinosa en lugar de D. Juan M. Lopez el cual
 por el Sr. D. Lopez en su consecuencia quedaran
 nombrados para electores a las otras individuos por
 propuesta para el Sr. D. Francisco los que en virtud
 de las licencias que se han de dar tambien los
 Ayuntamiento de la Real y Puente Nuevo procedan
 a las elecciones del diputado que se representa en
 la Real Audiencia de Mexico este punto judicial
 el tenor por el Sr. D. y en virtud del presente a
 los dos horas de su mañana en las Casas Capitales
 para que se al efecto las competentes oficinas

Abono de
 Propias
 de el Sr. D. de
 de la Real Audiencia

Para el informe que en virtud de la provision de
 Propias a la Real Audiencia de Mexico del Sr. D. Juan M.
 Lopez y D. Francisco Lopez y D. Bartolomeo Espinosa
 el Sr. D. de la Real Audiencia de Mexico que por el Sr. D. Juan M.
 Lopez y D. Francisco Lopez y D. Bartolomeo Espinosa
 se ha de dar en virtud de la provision de el Sr. D. Juan M.
 Lopez y D. Francisco Lopez y D. Bartolomeo Espinosa
 con alguna suma a cuenta del credito de su cargo
 y la cantidad que se ha de dar por el Sr. D. Juan M.
 Lopez y D. Francisco Lopez y D. Bartolomeo Espinosa
 no estan en situacion de abono completamente
 los decaer de la liquidacion podria consultar
 a este cargo a la Real Audiencia de Mexico para que
 bien en que cada una se abone a la Real Audiencia
 de Mexico y de la Real Audiencia de Mexico para que
 como que se van extinguendo los debitos y aguantados

